

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 14 de julio de 2026

2026021631

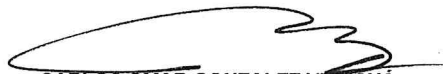
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 22 de septiembre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-0795 al ejecutado **NUBIA LETICIA BARRETO ARIAS**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
BARRETO ARIAS	NUBIA LETICIA	24.231.076

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 15 de julio hasta el día 22 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHA
 PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E)
 (Resolución 130 – 30 de junio de 2026)

Proyectó: Kevin Barreto Lozano
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (I.F.C) - C.P.S. 035 de 2026.



 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 0795 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-0795**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 74811502, exigibilidad Pagaré No 74811502.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el manual de funciones y competencias laborales empleados públicos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 826 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 0223 de 2025 y la Resolución No. 133 de 2025 y,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré **Nº. 74811502** objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C.)**.

Que, el pagaré No. 74811502 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor(a) **JAVIER MENDOZA CASTILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.811.502**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **NUBIA LETICIA BARRETO ARIAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **24.231.076**, en calidad de codeudor(a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 74811502, en fecha 22 de septiembre de 2025, según estado de cuenta emitido a la fecha y anexo al presente, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado por valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$17.916.000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, seguros, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 74811502 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **JAVIER MENDOZA CASTILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.811.502** y **NUBIA LETICIA BARRETO ARIAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **24.231.076**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 74811502:

- 1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$17.916.000.oo)**.
- 2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 05-02-2023 hasta el 05-09-2025.
- 3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 06-09-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutado(a)s **JAVIER MENDOZA CASTILLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 74.811.502** y **NUBIA LETICIA BARRETO ARIAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 24.231.076**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutado(a)s. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI SEIS PESOS (\$38.807.326.oo) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección electrónica jamencas40@gmail.com del ejecutado **JAVIER MENDOZA CASTILLO**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Calle 15 N° 7 – 79** Barrio Laguito de Maní, Casanare, en los términos establecidos en los artículos 565 y 568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO QUINTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 15 N° 7 – 79** Barrio Laguito de Maní, Casanare, de la ejecutado(a) **NUBIA LETICIA BARRETO ARIAS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEXTO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 22 de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 191 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 194 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elabora: DRINCONG

Pagare No. 74811502

Fecha sistema	22-09-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	17,916,000	Saldo credito	23,477,575	Plazo	60	M
Cliente	74811502	MENDOZA CASTILLO JAVIER				Saldo Capital	17,916,000			
Direccion	CL 15 # 7 - 79 LAGUITO Cesar / CURUMANI					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	13-12-2002	Fecha vencimiento	05-01-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	22-09-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3112178449 / 3212558965 / 6358117				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		06-10-2023				
Valor cuota	363,614	Tipo credito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

Codeudores
24231076 NUBIA LETICIA BARRETO ARIAS 3115691716 3213248017 CALLE 15 No. 7 - 79 - MANI

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		8,953,227
			Gastos de cobranza		709,362
33	05-10-2025		INTERES CORRIENTE	34,660	34,663
33	05-10-2025		CAPITAL	302,450	302,450
32	05-09-2025	17	INTERES MORATORIO		2,805
32	05-09-2025	17	INTERES CORRIENTE	65,240	65,240
32	05-09-2025	17	CAPITAL	298,374	298,374
31	05-08-2025	48	INTERES CORRIENTE	67,263	67,263
31	05-08-2025	48	INTERES MORATORIO		7,872
31	05-08-2025	48	CAPITAL	296,351	296,351
30	05-07-2025	79	INTERES CORRIENTE	67,053	67,053
30	05-07-2025	79	CAPITAL	296,561	296,561
30	05-07-2025	79	INTERES MORATORIO		12,956
29	05-06-2025	109	INTERES CORRIENTE	71,285	71,285
29	05-06-2025	109	CAPITAL	292,329	292,329
29	05-06-2025	109	INTERES MORATORIO		17,549
28	05-05-2025	140	INTERES CORRIENTE	70,919	70,919
28	05-05-2025	140	INTERES MORATORIO		22,680
28	05-05-2025	140	CAPITAL	292,695	292,695
27	05-04-2025	170	INTERES CORRIENTE	75,252	75,252
27	05-04-2025	170	CAPITAL	288,362	288,362
27	05-04-2025	170	INTERES MORATORIO		27,030
26	05-03-2025	201	INTERES CORRIENTE	69,782	69,782
26	05-03-2025	201	INTERES MORATORIO		32,562
26	05-03-2025	201	CAPITAL	293,832	293,832
25	05-02-2025	229	INTERES CORRIENTE	79,201	79,201
25	05-02-2025	229	CAPITAL	284,413	284,413
25	05-02-2025	229	INTERES MORATORIO		35,953
24	05-01-2025	260	INTERES CORRIENTE	81,130	81,130
24	05-01-2025	260	INTERES MORATORIO		40,560
24	05-01-2025	260	CAPITAL	282,484	282,484
23	05-12-2024	291	CAPITAL	283,230	283,230
23	05-12-2024	291	INTERES CORRIENTE	80,384	80,384
23	05-12-2024	291	INTERES MORATORIO		45,396
22	05-11-2024	321	INTERES MORATORIO		49,434
22	05-11-2024	321	CAPITAL	278,647	278,647
22	05-11-2024	321	INTERES CORRIENTE	84,967	84,967
21	05-10-2024	352	INTERES CORRIENTE	84,073	84,073
21	05-10-2024	352	INTERES MORATORIO		54,208
21	05-10-2024	352	CAPITAL	279,541	279,541
20	05-09-2024	382	INTERES CORRIENTE	88,752	88,752
20	05-09-2024	382	CAPITAL	274,862	274,862
20	05-09-2024	382	INTERES MORATORIO		58,064

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 74811502

Fecha sistema	22-09-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	17,916,000	Saldo credito	23,477,575	Plazo	60	M
Cliente	74811502	MENDOZA CASTILLO JAVIER				Saldo Capital	17,916,000			
Direccion	CL 15 # 7 - 79 LAGUITO Cesar / CURUMANI					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	13-12-2002	Fecha vencimiento	05-01-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	22-09-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3112178449 / 3212558965 / 6358117				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		06-10-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

24231076

NUBIA LETICIA BARRETO ARIAS

3115691716

3213248017

CALLE 15 No. 7 - 79 - MANI

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
19	05-08-2024	413	INTERES MORATORIO		62,363
19	05-08-2024	413	CAPITAL	272,997	272,997
19	05-08-2024	413	INTERES CORRIENTE	90,617	90,617
18	05-07-2024	444	INTERES MORATORIO		67,044
18	05-07-2024	444	INTERES CORRIENTE	89,505	89,505
18	05-07-2024	444	CAPITAL	274,109	274,109
17	05-06-2024	474	INTERES MORATORIO		70,626
17	05-06-2024	474	CAPITAL	269,287	269,287
17	05-06-2024	474	INTERES CORRIENTE	94,327	94,327
16	05-05-2024	505	INTERES MORATORIO		76,389
16	05-05-2024	505	INTERES CORRIENTE	93,072	93,072
16	05-05-2024	505	CAPITAL	270,542	270,542
15	05-04-2024	535	INTERES MORATORIO		81,453
15	05-04-2024	535	CAPITAL	265,626	265,626
15	05-04-2024	535	INTERES CORRIENTE	97,988	97,988
14	05-03-2024	566	CAPITAL	270,221	270,221
14	05-03-2024	566	INTERES MORATORIO		88,650
14	05-03-2024	566	INTERES CORRIENTE	93,393	93,393
13	05-02-2024	595	CAPITAL	261,991	261,991
13	05-02-2024	595	INTERES MORATORIO		92,547
13	05-02-2024	595	INTERES CORRIENTE	101,623	101,623
12	05-01-2024	626	CAPITAL	260,215	260,215
12	05-01-2024	626	INTERES CORRIENTE	103,399	103,399
12	05-01-2024	626	INTERES MORATORIO		98,295
11	05-12-2023	657	INTERES MORATORIO		105,009
11	05-12-2023	657	CAPITAL	261,820	261,820
11	05-12-2023	657	INTERES CORRIENTE	101,794	101,794
10	05-11-2023	687	INTERES MORATORIO		109,590
10	05-11-2023	687	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		106,940
10	05-11-2023	687	CAPITAL	256,674	256,674
9	05-10-2023	718	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		105,198
9	05-10-2023	718	CAPITAL	258,416	258,416
9	05-10-2023	718	INTERES MORATORIO		116,235
8	05-09-2023	748	CAPITAL	253,181	253,181
8	05-09-2023	748	INTERES MORATORIO		118,659
8	05-09-2023	748	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		110,433
7	05-08-2023	779	INTERES MORATORIO		122,127
7	05-08-2023	779	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		112,151
7	05-08-2023	779	CAPITAL	251,464	251,464
7	05-08-2023	779	Gastos de cobranza		18,181
6	05-07-2023	810	Gastos de cobranza		18,181
6	05-07-2023	810	CAPITAL	253,407	253,407
6	05-07-2023	810	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		110,207

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 74811502

Fecha sistema	22-09-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	17,916,000	Saldo credito	23,477,575	Plazo	60	M
Cliente	74811502	MENDOZA CASTILLO JAVIER				Saldo Capital	17,916,000			
Direccion	CL 15 # 7 - 79 LAGUITO Cesar / CURUMANI					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	13-12-2002	Fecha vencimiento	05-01-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	22-09-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3112178449 / 3212558965 / 6358117				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		06-10-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

24231076	NUBIA LETICIA BARRETO ARIAS	3115691716	3213248017	CALLE 15 No. 7 - 79 - MANI
----------	-----------------------------	------------	------------	----------------------------

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
6	05-07-2023	810	INTERES MORATORIO		126,680
5	05-06-2023	840	INTERES MORATORIO		128,773
5	05-06-2023	840	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		115,575
5	05-06-2023	840	CAPITAL	248,039	248,039
5	05-06-2023	840	Gastos de cobranza		18,181
4	05-05-2023	871	CAPITAL	250,115	250,115
4	05-05-2023	871	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		113,499
4	05-05-2023	871	INTERES MORATORIO		133,343
4	05-05-2023	871	Gastos de cobranza		18,181
3	05-04-2023	901	Gastos de cobranza		18,181
3	05-04-2023	901	INTERES MORATORIO		135,210
3	05-04-2023	901	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		118,953
3	05-04-2023	901	CAPITAL	244,661	244,661
2	05-03-2023	932	CAPITAL	254,602	254,602
2	05-03-2023	932	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		109,012
2	05-03-2023	932	INTERES MORATORIO		143,069
2	05-03-2023	932	Gastos de cobranza		18,181
1	05-02-2023	960	INTERES MORATORIO		141,191
1	05-02-2023	960	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		122,339
1	05-02-2023	960	CAPITAL	241,275	241,275
1	05-02-2023	960	Gastos de cobranza		18,181
TOTAL					24,186,940

SALDOS CONSOLIDADOS

GACO	Gastos de cobranza	836,629
1	CAPITAL	17,916,000
2	INTERES CORRIENTE	1,885,682
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	1,124,307
4	INTERES MORATORIO	2,424,322
TOTAL		24,186,940